

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Noviembre 1928).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

Núm. 4.672

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la primera quincena del pasado mes de Octubre que se publica en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 5

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Hacer constar en acta la satisfacción y agrado con que había visto el trabajo realizado por don Rafael Ber-

nier Soldevilla en la confección del pergamino entregado al señor don Rafael Vázquez Aroca y conceder a dicho señor la cantidad de mil pesetas como retribución de aquel y 125 para resarcirle de los gastos que se le han ocasionado con tal motivo.

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Idem salida a dementes curados.

Idem ingresos en las Casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Modificar de nuevo su acuerdo de 26 de Agosto de 1927 en el sentido de ampliar hasta 450 el número de acogidos en la Casa Socorro Hospicio.

Que por el señor Director del Hospicio de acuerdo con el señor Diputado Visitador del mismo, se remita un presupuesto de las camas que estimen más convenientes para las necesidades del mismo.

Que por el señor Arquitecto provincial de acuerdo con el señor Diputado Visitador del Hospicio forme y remita un presupuesto de las obras que estimen necesarias para habilitar un local donde instalar las 150 camas que han de adquirirse.

Que se lleve a cabo una detenida revisión de los expedientes de todos los acogidos actualmente en los establecimientos benéficos a excepción del Hospital de Agudos con el fin de resolver lo que proceda sobre el traslado a sus provincias respectivas de los que no lleven en esta el tiempo legal de residencia.

Autorizar a doña Cándida Courtoy Carbonell para la salida de la expó-sita Isabel Fernández para dedicarla a servicio doméstico.

Autorizar a los directores de los establecimientos benéficos para que lleven a cabo varios servicios y adquisiciones.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones realizadas en las diferentes dependencias de la Corporación.

Id. dos presupuestos formados por el señor arquitecto provincial para la realización de varias obras.

Autorizar al Director del Instituto de Higiene para la adquisición de cubiertas y cámaras necesarias para los coches ambulancias de aquel Centro.

Aprobar y hacer suyo decreto de la Presidencia admitiendo alumnos al 7.º cursillo práctico organizado por el Instituto de Higiene.

Crear en principio una Sub-brigada Sanitaria Rute.

Adjudicar definitivamente subastas de obras de reparación de varios caminos vecinales a los señores don Antonio Rojas y don Julio Tortosa.

Quedar enterada de que por el señor don Juan Ruiz rematante de subastas celebradas para contratar obras de reparación de varios caminos vecinales, ha constituido la fianza definitiva que han de garantizar sus compromisos.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Director de Vias y

Obras provinciales dando cuenta de que por el señor don Juan José Bolinaga han sido entregados varios proyectos de caminos vecinales.

Aceptar el auto-tanque que ofrece la Comisión oficial del Motor y del Automóvil.

Designar al señor Presidente para que en unión del Ingeniero Director de Vias y Obras y de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas de la provincia, lleven a cabo la recepción de dos caminos vecinales.

Nombrar Capataces-Camineros interinos para las Secciones 6.ª y 7.ª

Que se consigne cantidad necesaria en el presupuesto del ejercicio próximo para llevar a cabo la adquisición de mobiliario que interesa el señor Director del Museo provincial de Bellas Artes.

Quedar enterada de un oficio del señor director del Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción dando cuenta a los efectos reglamentarios, de haber nombrado auxiliares de sala de estudio a don Octavio Nogales y a don Isidoro Vilaplana.

Aprobar cuenta rendida por el señor Depositario de fondos provinciales relativa a los ingresos y pagos efectuados durante el segundo trimestre del ejercicio actual.

Aprobar cuenta rendida por el Ayuntamiento de Almedinilla relativa a la recaudación del impuesto de cédulas personales de 1927 en período voluntario.

Id. distribución de fondos del presente mes.

Que se libre al señor Director de la Casa de Expósitos la cantidad de 350 pesetas para la adquisición de libros matrículas y demás gastos de la acogida Isabel Cañete que ha ingresado en la Escuela Normal de Maestras.

Quedar enterada de la justificación llevada a cabo por la pensionada señorita Encarnación Ortega.

Adjudicar a don Juan Rabadán Serrano, la pensión para seguir la carrera eclesiástica aceptando propuesta del Tribunal de oposición.

Quedar enterada de la renuncia hecha por don Antonio Palomino Laguna de la pensión que disfrutaba para seguir la carrera del Magisterio.

Conceder varios auxilios de 150 pesetas para seguir estudios.

Autorizar al señor Secretario para que invierta la suma de 500 pesetas en la adquisición de libros para distribuirlos entre los acogidos de las casas benéficas con motivo de la Fiesta del Libro Español.

Ceder a la Escuela Normal de Maestros de esta capital un ejemplar de cada una de las obras literarias que existen duplicadas o múltiples en el archivo y dependencias de esta Corporación.

Conceder tres meses de licencia para su asistencia al Instituto de Alfonso XIII al señor don Aurelio Quintana Sánchez, Jefe Médico de la Subbrigada sanitaria de Fuente Obejuna.

Desestimar instancia suscrita por la señorita María de los Angeles Escudero solicitando ser nombrada matrona supernumeraria de la Beneficencia provincial.

Conceder al médico de la Beneficencia provincial don Francisco Berenguer Jimeno, un mes de licencia.

Que se anuncie el examen reglamentario para proveer las dos plazas de practicantes de la Beneficencia provincial que se encuentran vacantes.

El cese de don Cristino Muñoz Reja como ayudante agregado de la Sección de Vías y Obras.

Designar al funcionario de la Corporación don Mariano Viguera para que pase a prestar servicios a la Delegación de Hacienda de esta capital al Negociado especial que tiene a su cargo la Administración del impuesto de la patente nacional de circulación de automóviles.

Vender a don José Córdoba Romero el papel inservible que aun queda en las dependencias de la Corporación.

Conceder una subvención de 1.500 pesetas por una sola vez, al Hospital de Alfonso de Castro en Rute.

Se dirija exposición al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en apoyo de petición que tienen dirigida varios elementos musicales de esta capital sobre modificación de las enseñanzas que se cursan en el Conservatorio de Música.

Se habilite crédito en presupuesto para el abono en su día de las 1.000

pesetas para la bandera que se dedica a Nuestra Señora la Virgen de Monserrat, por acuerdo de la Asamblea de Diputaciones celebrada en Barcelona, y la lápida conmemorativa de dicha Asamblea se dedica a la Diputación de la capital de Cataluña.

Autorizar al señor presidente para que disponga lo que estime conveniente para proveer de uniformes de invierno al Conserje y Ugieres de esta Corporación.

Contribuir con la cantidad 2.500 pesetas a cada una de las suscripciones en socorro de los víctimas del Incendio del Teatro de Novedades de Madrid y por la explosión del fuerte de Cabrerizas Bajas de Melilla.

Que por el señor Arquitecto provincial se forme y remita un presupuesto para la reparación de una cocina en el piso alto del Hospital de Agudos.

Interesar del señor Director de la Granja Agrícola la remisión de un presupuesto de los gastos que se ocasionen como consecuencia del aumento de cultivo de moreras.

Que por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras se disponga lo necesario para que por los Capataces Camineros auxiliados del personal que sea preciso se proceda a la limpieza de las cunetas de los caminos vecinales.

Señalar el día 19 del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Filiberto López.—V.º B.º: El Presidente, A. DE CASTILLA.

INTERVENCION

Núm. 4.685

Mes de Noviembre de 1928

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente a citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 12.671'71 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 1.916'66.

Artículo 3.º Deudas 1.988'65.

Artículo 5.º Pensiones, 11.791'26.

Artículo 7.º Intereses debidos, pesetas 5.000'00.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones, y demás gastos similares, 250'41.

Artículo 11. Gastos indeterminados, 345'33.

Total por capítulo, 33'964'02 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, pesetas 1.041'66.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 125'00.

Total por capítulo 1.166'66 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de Recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas, pesetas 20.145'83.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 14.214'49.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 125'00.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 7.176'49.

Total por capítulo, 41.661'81 pesetas.

CAPITULO VII

Salubridad e Higiene

Artículo 7.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 1.250'00.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 875'00.

Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 25.332'70.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 80.059'02.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 38.621'39.

Artículo 5.º Dementes, 8.15'33.

Artículo 6.º Servicios especiales, 2.250'00.

Artículos 7.º y 8.º Instituto de Higiene y Brigada Sanitaria, 9.572'38.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 208'33.

Total por capítulo 164.934'15 pesetas.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 791'66.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 966'66.

Artículo 9.º Bibliotecas, 250'00.
Artículo 10. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, pesetas, 125'00.

Artículo 12. Subvenciones o becas, 22.910'35.

Total por capítulo, 24.252'01 pesetas

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 117.013'52.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 44.432'53.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 10.866'66.

Artículo 10. Reparación y conservación de edificios provinciales, pesetas, 1.343'75.

Total por capítulo, 173.656'46 pesetas.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales, 83'33.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250'00.

Total por capítulo, 333'33 pesetas.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de Crédito provincial, 7,333'33.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 2.708'32.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 3.388'19.

Total, 455.439'94 pesetas.

Ascende la presente distribución de fondos a las figuradas cuatrocientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos.—V. E. no obstante acordará.—Córdoba 31 de Octubre de 1928.—Rafael Gómez.—Rubricado. Hay un sello en el que se lee: Diputación provincial de Córdoba Intervención.—Hay otro sello en el que se lee: Diputación provincial de Córdoba Entrada Noviembre 1928. Folio 380. Núm. 5.203 Secretaría Registro general. Dese cuenta a la Comisión provincial.—El Presidente, A. de Castilla.—Rubricado.—Sesión de 6 de Noviembre 1928.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, A. de Castilla.—Rubricado.—El Secretario, F. López.—Rubricado.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, A. de Castilla.—Rubricado.—El Secretario, F. López.—Rubricado.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, A. de Castilla.—Rubricado.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.686

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente

en sesión celebrada en diez y seis de Agosto último, convocase la contratación en subasta pública de las obras de adoquinado sobre firme de hormigón e intermedio del mortero del trozo comprendido en la entrada de la Puerta del Puente y la fachada meridional de la Mezquita con las complementarias de demolición del muro del Triunfo, urbanización y exorno de la planta de la Puerta del Puente de esta capital, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la «Gaceta de Madrid».

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIEN-TAS CINCO PESETAS TREINTA Y CUATRO CENTIMOS.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESE-TAS VEINTE Y SEIS CENTIMOS.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva eleván-dolo a la suma de DIEZ Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESE-TAS CINCUENTA Y TRES CENTI-MOS, dentro de los diez días siguientes a contar del en que se le comuni-que la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisi-tos que determina la regla tercera y cuarta del artículo quince del Regla-mento de dos de Julio de mil novecien-tos veinte y cuatro, se verificará en unión también del resguardo del De-pósito provisional que se presentará por separado en la Sección de Fo-mento del presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo du-rante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la su-basta.

Los licitadores que en representa-ción de otras personas suscriban al-guna proposición acompañarán ade-más la copia del poder correspon-diente bastantada a su costa, por uno de los letrados consistoriales se-ñores don Manuel Carretero Serrano y don Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones económico administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de indi-cadas obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento en donde pueden exami-narse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar par-te en repetida subasta.

Córdoba 13 de Noviembre de 1928.
—R. Cruz Conde.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de.....
..... como acre-
dita con la cédula personal de la tari-
fa

..... clase.....
..... número.....
..... que acompaña, en-
terado del proyecto presupuesto y
pliegos de condiciones referentes a la
obras de adoquinado sobre firme de
hormigón e intermedio de mortero del
trozo comprendido entre la entrada
de la Puerta del Puente y la fachada
meridional de la Mezquita con las
complementarias de demolición del
muro del Triunfo, urbanización y
exorno de la planta de la Puerta del
puente de esta capital, se obliga y
compromete a realizar mencionadas
obras, con sujeción estricta al estudio
facultativo y cláusulas que regulan la
ejecución de las mismas, en la suma
de..... pesetas.

(Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma)

Núm. 4.687

Formulado el reparto para el co-bro de la totalidad del costo de las obras de acerado en la proporción hasta dos metros de anchura y del 30 por ciento de lo que ha represen-tado las de pavimentación de las cal-zadas de las calles de Diego Mendez, Encarnación Agustina y plazas de Santa Inés y Regina, que deben satis-facer los dueños de las fincas encla-vadas en dichas vías; anunciase que queda expuesto al público en la Se-cretaría de la Corporación de mi pre-sidencia sección (6.^a contribuciones especiales—) por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, alu-dido reparto contados los anteceden-tes y bases del mismo así como la re-lación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan a fin de que durante el transcurso del referido plazo y siete días después puedan examinarlo y aducir y presentar por escrito ante mi autoridad los llamados a contri-buir por tal concepto las reclamacio-nes que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente se-ñala el artículo 357 del vigente Esta-tuto municipal.

Córdoba 16 de Noviembre de 1928.
R. Cruz Conde.

Núm. 4.688

Resuelto por la Comisión munici-pal permanente de mi presidencia en sesión de veinte y siete de Julio últi-mo la celebración de la oportuna su-basta con objeto de contratar las obras de pavimentación con adoquín partido de la calle de Manriquez de esta capital así como la instalación de aceras y bordillos correspondientes se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contado desde el siguiente al en apa-rezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pue-dan presentarse contra el mismo las

reclamaciones que se consideren per-tinentes advirtiéndose que pasado aludido plazo no será atendida ningun-a de las que se produzcan de conformi-dad con cuanto determina el Real decreto de 2 de Agosto de 1924.

Córdoba 10 de Noviembre de 1928.
R. Cruz Conde.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.734

Don Juan Fernández Gómez, Alcalde Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber Que formado el proyec-to de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, aprobado en sesión de once de Octubre pasado por la Comi-sión municipal permanente, estará de manifiesto a cuantos quieran exami-narlo en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal, en cuyo plazo y otros ocho días más a partir del en que aparezca este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia podrán los habitantes de este término formu-lar contra el mismo los reparos u ob-servaciones que estimen oportunas.

Priego de Córdoba a 9 de de No-viembre de 1928.—Juan Fernández.

Núm. 4.735

Don Juan Fernández Gómez, Alcalde Presidente accidental de este Ilus-tre Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedan ex-puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de fondos o caudales, la de presupuestos y la de propiedades y derechos correspondientes a los ejercicios de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro y trimestre ampliado, mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco, mil novecientos veinte y cinco a veinte y seis, ejercicio semestral de mil novecientos veinte y seis y año mil novecientos veinte y siete, con sus justificantes respectivos a cada cuenta, durante el plazo de quince días hábiles a partir del si-guiente al en que se inserte este edic-to en el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formu-lar por escrito durante dicho periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Priego de Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Fernández.

CABRA

Núm. 4.716

Don Antonio de Escofet y Alonso, Comandante de Ingenieros, y Al-calde Presidente del Ilustre Ayunta-miento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido

aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el inmediato ejercicio de mil novecientos veintinueve, queda ex-puesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, transcurridos los cuales, pueden ser interpuestas en otro igual periodo ante la Delegación de Ha-cienda de esta provincia, cuantas re-clamaciones estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesa-das, conforme a lo preceptuado en el artículo 1.^o en armonía con el 2.^o del Real Decreto de 5 de Enero de 1926.

Lo que se hace público por medio del presente para general conoci-miento.

Cabra 15 de Noviembre de 1928.—Antonio Escofet. Por mandado de su señoría: El Secretario, Rafael More-no de la Hoz.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.534

Don Antonio Ortega González, Alcal-de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el pa-drón de vehiculos con motor mecáni-co, para el ejercicio próximo 1929 y puedan satisfacer la patente nacion-al, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días; a fin de que pueda ser examinado y se aduzcan las reclamaciones que se consideren pertinente.

Fuente Tojar a 2 de Noviembre de 1928.—Antonio Ortega.

Núm. 4.535

Don Antonio Ortega Gonzalez, Al-calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuen-tas de Depositaria de los trimestres 1.^o, 2.^o y 3.^o del ejercicio en curso, quedan expuestas al público en la Se-cretaría de este Ayuntamiento, du-rante el plazo de quince días hábiles; a fin de que puedan ser examinadas por cuantos a bien tengan, e interpon-gan las reclamaciones que sean per-tinentes.

Fuente Tojar a 3 de Noviembre de de 1928.—Antonio Ortega.

Núm. 4.536

Don Antonio Ortega González, Alcal-de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la ma-trícula industrial de este pueblo, para el próximo ejercicio 1929 queda ex-puesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, para que pueda ser examinada y aduzcan las reclamaciones que ten-gan por conveniente.

Fuente Tojar a 3 de Noviembre de 1928.—Antonio Ortega.

JUZGADOS

CORDOBA

Nm. 4707

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia la pública subasta de la casa que a continuación se describirá, según está acordado en autos ejecutivos promovidos por el procurador don Salvador Barasona Ortiz en nombre de don Pedro de Dios Millán como mandatario de doña Dolores Cataluña contra don Luis Alguacil Vallejo sobre cobro de 1.120 pesetas; el inmueble a que se refiere la subasta es el siguiente:

Una pequeña casa, de un solo cuerpo, con una habitación solamente, situada en Alcolea, cuya fachada mira a la carretera de Madrid a Cadiz y linda por la derecha entrando con otra de don Isidro Atalaya, izquierda Antonio Atalaya y espalda cerrada con una pared de unos dos metros y medio de altura con puerta que dá a la calle de la Fuente hoy Cabo Carmona.

Para la subasta de expresada casa, se ha señalado el diez de Diciembre próximo a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que servirá, de tipo para la licitación, el del avalúo o sean pesetas mil quinientas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el rematante sólo adquiere la edificación pues el solar pertenece a doña Dolores Cataluña Estévez con cuya señora tendrá que liquidar su valor.

Dado en Cordoba a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado Manuel Pozanco.

Núm. 4708

Don Eduardo Pérez Sánchez Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se hace saber en cumplimiento de lo que dispone la Ley de veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y dos, que por providencia dictada con esta fecha en el expediente respectivo, que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha tenido por solicitada por el comerciante de esta plaza Señora Viuda e Hijos de don Luis de la Torre la declaración de su estado de suspensión de pagos.

Dado en Córdoba a trece de Noviembre de mil novecientos veinte y

ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. D., Juan de Julián.

Núm. 4709

CÉDULA DE CITACIÓN

En autos juicio verbal civil pendientes en este Juzgado a instancias de don Juan Ramírez Castuera, Procurador por su propio derecho contra los herederos y causahabientes de don Manuel Giménez Ronda, de ignorado paradero y residencia, pero cuyo último domicilio fué esta capital, por cobro de seiscientas pesetas, intereses legales y costas, a virtud de providencia de este día dictada ante mí por el señor Juez Municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital, se cita a dichos herederos y causahabientes de don Manuel Giménez Ronda, para que el día veinte y seis del actual, a las once horas, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil de esta capital, a celebrar el correspondiente juicio, apercibidos que de no comparecer personalmente o en legal forma representados y sin justa causa, se continuará el procedimiento en sus rebeldías, sin más citarlos ni oírlos, parándoles el perjuicio correspondiente en derecho. Y para que sirva de citación en forma a los mismos se publica la presente y otros de igual tenor en Córdoba a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

Núm. 4732

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital, en providencia de éste día, dictada en los autos juicio ordinario de mayor cuantía que penden ante mí, instados por el Banco Central contra don Eduardo Hurtado Merino, cuyo domicilio se ignora, se ha mandado expedir la presente llamando a dicho demandado por segunda vez, a fin de que, dentro del término de cinco días se persone en expresados autos; apercibiéndole que si no lo efectúa se le declarará rebelde, dándose respecto al mismo por contestada la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia formo la presente que firmo en Córdoba a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario judicial Licenciado, Manuel Pozanco.

MONTORO

Núm. 4701

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a Pedro Aljama López, en ignorado paradero y a los que se creen con derecho a la administración de sus bie-

nes si aquel no se presentase a fin de que dentro del término de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, previniéndoles que deberán justificar este con los correspondientes documentos y haciéndose constar que tiene solicitada la administración de los bienes la esposa del ausente María Antonia Calles Fuentes; pues así lo tengo acordado en el expediente que se tramita a instancia de esta sobre declaración de ausencia de aquél.

Dado Montoro a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 4668

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita y llama a Ramón Díaz Fernández, vecino que fué de Villafranca, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle Pelayo números 27 y 29-3.^o a fin de que en término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre alzamiento de bienes bajo el número 98 del presente año.

Dado en Montoro a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

POSADAS

Núm. 4618

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos once del año de mil novecientos veinte y cinco se siguió sumario por el delito de tenencia ilícita de armas contra el procesado Manuel Rodríguez Gómez vecino de Hornachuelos y en su ramo de responsabilidad civil por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta por tercera y última vez sin sujeción a tipo y para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada por la Superioridad, la finca siguiente:

Una casa en la barriada de Cortijuelos, sita en término de Hornachuelos señalada con el número diez que linda por su derecha y hace esquina a la carretera de Palma del Río, por la izquierda con solar de Diego Sánchez digo Pérez Sánchez y por la espalda con el Egido de la población justipreciada en la cantidad de dos mil cinco pesetas.

Para la celebración del remate he señalado el día tres de Diciembre

próximo a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca sin cuyo requisito no serán admitidos y que la mencionada casa carece de títulos de propiedad.

Dado en Posadas a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

POZOBLANCO

Núm. 4702

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un saco con unos treinta mingos de pan, unas alforjas oscuras con listas encarnadas, una caja de madera con unas cuantas botellas, una de Anís Montes seco y cuatro de Bodegas y Destilería, cuatro pollos negros de siete meses, una gallina negra y una jáquima blanca, hurtado la noche del 16 al 17 del actual, de las fincas llamadas Los Barreros y Virgen de Luna, término de Villanueva de Córdoba, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

LUCENA

Núm. 4670

El Juez de Instrucción accidental del partido de Lucena.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega a las autoridades e individuos de la policía judicial de la nación la practica de diligencias para la busca ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una mula castaña oscura, mas de marca raza española con el hierro de la Compañía Unión Ganadera de la pertenencia de Manuel Cobacho Ruiz, vecino de Jauja, que desapareció el siete del mes actual del sitio denominado las Majadillas, de este término.

Dado en Lucena a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho. Firma ilegible.—El Secretario Judicial, Federico Orellana.

Imprenta de la Casa de Socorro